

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LORETO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2023-OCI/5345-SVC**

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
BELÉN, MAYNAS, LORETO**

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES
CLIMATOLÓGICOS 2023”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE JULIO AL 11 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

BELÉN, 14 DE JULIO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2023-OCI/5345-SVC

“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
2.1 Objetivo general	
2.2 Objetivos específicos	
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2023-OCI/5345-SVC

“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”

I. ORIGEN

La Visita de Control a cargo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto, ubicada en la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, es un Servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Operativo del 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Loreto, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5345-2023-011, la misma que se realiza en el marco del estado de emergencia declarado en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control de la Gestión del Riesgo de Desastres derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño”¹, con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Gobierno Regional de Loreto cuenta con los planes específicos aprobados y actualizados; y si Cenepred e Indeci vienen efectuando el seguimiento a la aprobación y actualización de los planes de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

2.2 Objetivos específicos

Actividades:

- 2.2.1 Establecer si el Gobierno Regional de Loreto cuenta con el Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

¹ Conformado por Resolución de Contraloría N.° 132-2023-CG de 14 de abril de 2023.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, principalmente a la formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; así como, a la atención de la emergencia, y aquellas actividades en las que por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Loreto, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada de 5 al 11 de julio de 2023, en la provincia de Maynas, departamento de Loreto.

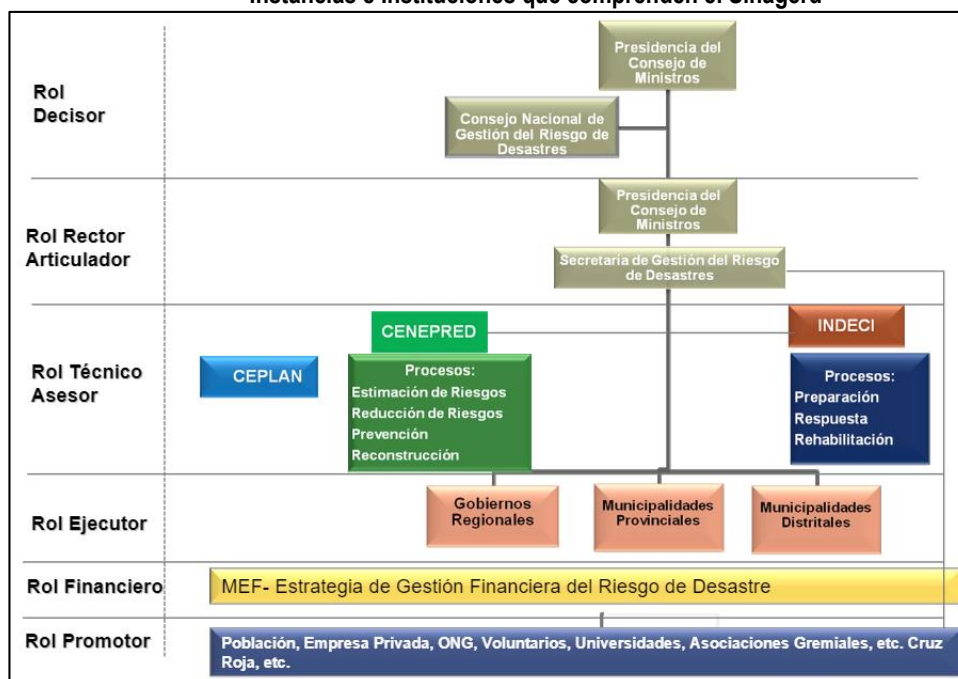
Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control son:

- a) Formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia), debidamente aprobados y actualizados.
- b) Atención de la Emergencia, de acuerdo a los planes específicos aprobados.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Mediante Ley n.º 29664 de 18 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en adelante (Sinagerd), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. El Sinagerd se encuentra compuesto por:

Imagen N° 1
Instancias e Instituciones que comprenden el Sinagerd



Fuente: Ley n.° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Sinagerd y su Reglamento.

Leyenda:

- CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- CENEPRED: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- INDECI: Instituto Nacional de Defensa Civil.

Es importante señalar que, acorde al artículo 6° de la Ley n.° 29664, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres² se establece sobre la base de los componentes siguientes:

- Gestión prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- Gestión correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- Gestión reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

² Es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobado por Decreto Supremo n.° 038-2021-PCM, publicado el 1 de marzo de 2021.

Imagen N° 2
Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



Fuente: Ley n.° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Sinagerd y su Reglamento.

Asimismo, el artículo 22° del Reglamento de la Ley n.° 29664, señala que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los procesos y sus respectivos subprocesos, según el detalle que se muestra a continuación:

Imagen N° 3
Procesos por cada componente de la Gestión del Riesgo de Desastres

PROCESOS	GESTIÓN PROSPECTIVA			GESTIÓN REACTIVA			GESTIÓN CORRECTIVA
	ESTIMACIÓN	PREVENCIÓN	REDUCCIÓN	PREPARACIÓN	RESPUESTA	REHABILITACIÓN	RECONSTRUCCIÓN
✓ Desarrollo normativo	✓ Desarrollo normativo	✓ Desarrollo normativo	✓ Diagnóstico e intervención	✓ Planeamiento.	✓ Atención de la emergencia.	✓ Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura	✓ Evaluación de impacto.
✓ Análisis de vulnerabilidad	✓ Análisis de vulnerabilidad	✓ Formulación de planes	✓ Planificación integral.	✓ Capacidades para la Respuesta.	✓ Análisis Operacional.	✓ Normalización de los medios de vida.	✓ Desarrollo de información.
✓ Escenarios de riesgo	✓ Escenarios de riesgo	✓ Prevención a través de normas de urbanismo y construcción	✓ Planificación integral.	✓ Recursos para la respuesta.	✓ Búsqueda y Salvamento.	✓ Continuidad de servicios.	✓ Priorización de intervenciones.
✓ Difusión.	✓ Difusión.	✓ Monitoreo	✓ Gestión de recursos	✓ Monitoreo y alerta temprana.	✓ Salud.	✓ Participación del sector privado.	✓ Planificación participativa.
			✓ Implementación de la reducción del riesgo.	✓ Información y sensibilización.	✓ Comunicaciones.		✓ Inventario de infraestructura dañada y priorización.
			✓ Seguimiento y evaluación.		✓ Logística.		✓ Informar y sensibilizar a la población.
					✓ Asistencia Humanitaria.		✓ Seguimiento y evaluación.
					✓ Movilización.		
Cenepred				Indeci			Cenepred

Fuente: Ley n.° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Sinagerd y su Reglamento.

Por otra parte, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Reglamento señala que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes específicos:

- Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (PPRRD).
- Planes de preparación (PP).
- Planes de operaciones de emergencia (POE).
- Planes de educación comunitaria (PEC).
- Planes de rehabilitación (PR)
- Planes de Contingencia (PC).

En ese sentido, la Comisión de Control realizó las siguientes actividades:

- **Visita al director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres:**

La visita fue realizada por la Comisión de Control a las instalaciones de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Loreto, sito en la carretera Iquitos-Nauta Km 9.5 – San Juan Bautista, el 11 de julio de 2023.

- **Revisión documentaria referente a la formulación y aprobación de los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.**

Durante la visita se revisó la documentación relacionada con la formulación y aprobación de los planes antes expuestos; dejándose constancia mediante Actas de Visitas de Control de 11 de julio de 2023, por cada plan, las cuales fueron suscritas por el jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres y los integrantes de la Comisión de Control.

Es de precisar que, durante la visita efectuada el 11 de julio de 2023, en el ítem n.° 5 del Acta de visita de control – Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres y en el ítem n.° 3 del Acta de visita de control – Planes de educación comunitaria, se consignaron como respuesta la opción “No” debido a que en esa fecha (11.07-2023) no contaban con el documento que sustente la comunicación de los referidos planes al CENEPRED e INDECI respectivamente.

Sin embargo, con oficio 394-2023-GRL-ORDNGRD y oficio n.° 395-2023-GRL-ORDNGRD, de 13 de julio de 2023, la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre del Gobierno Regional de Loreto, comunicó y/o remitió el Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres 2021-2024 y el Plan de educación comunitaria, al CENEPRED (vía mesa de partes virtual) e INDECI respectivamente; asimismo copia de los referidos documentos fue proporcionado a la Comisión de Control, por el director de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, el 13 de julio 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, más la información consignada en Actas durante la visita realizada, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso de la gestión del riesgo de desastres ocasionado por los fenómenos naturales climatológicos 2023”, el mismo que se expone a continuación.

1 FALTA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES, TALES COMO EL PLAN DE PREPARACIÓN, PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, PLAN DE REHABILITACIÓN Y PLAN DE CONTINGENCIA, GENERA RIESGO EN LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN REACTIVA, PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS EN LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO.

De manera preliminar, es importante señalar que:

- El literal a), del numeral 5.3, de los Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de Gobierno, aprobado con Resolución Ministerial n.º 050-2020-PCM, de 13 de febrero de 2020, define al **Plan de preparación**, como: *“Instrumento técnico de planeamiento, cuyo propósito es preparar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD para proteger la vida y patrimonio. Detalla las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en el proceso de preparación para la respuesta y rehabilitación, sobre la base de la identificación de recursos, capacidades y brechas; su actualización es permanente y se elabora en concordancia con el PLANAGERD”*.
- El numeral 5.1, de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de Gobierno, aprobado con Resolución Ministerial n.º 136-2020-PCM de 30 de junio de 2020, define al **Plan de operaciones de emergencia**, como: *“(…) instrumento técnico operativo que detalla las acciones destinadas a responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente y emergencia o desastre, originados por todo tipo de peligro”*.
- El numeral 5.5, del acápite V. disposiciones generales, de los Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los Planes de rehabilitación en los tres niveles de Gobierno, aprobados con Resolución Ministerial n.º 149-2020-PCM, de 7 de julio de 2020, define al **Plan de rehabilitación**, como: *“El Plan de Rehabilitación es un instrumento técnico operativo que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas, en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollan de acuerdo con sus competencias (...) considerando los daños producidos por una emergencia o desastre. (...)”*.
- El numeral 5.1, del acápite V. disposiciones generales, de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de contingencia, aprobado con Resolución Ministerial n.º 188-2015-PCM de 11 de agosto de 2015, define al **Plan de contingencia**, como: *“Son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional, regional y local”*.

Sobre el particular, la Comisión de Control a cargo de la Visita de Control, se reunió con Edward Grately Silva, director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de verificar si la Entidad cuenta con la formulación y aprobación del Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de Rehabilitación y Plan de contingencia; ante lo cual, mediante “Acta de Visita de Control - Planes de Preparación”, “Acta de Visita de Control - Planes de Operaciones de Emergencia”, “Acta de Visita de Control - Planes de Rehabilitación” y “Acta de Visita de Control - Planes de Contingencia”, todas, de 11 de julio de 2023, el citado servidor, dejó constancia que la Entidad no cuenta con los citados planes.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

1. **Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011 y modificatorias.**

(...)

CAPITULO V

GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo 14°.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

(...)"

2. **Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, publicado el 6 de mayo de 2011.**

(...)

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...)

11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

(...)

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones."

(...)

Artículo 39°.- De los Planes específicos por proceso

"39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes:

(...)

b. Planes de preparación.

c. Planes de operaciones de emergencia.

(...)

e. Planes de rehabilitación.

f. Planes de contingencia."

La situación expuesta, genera riesgo en la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos de la gestión reactiva para la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes en el departamento de Loreto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023”, se han advertido (1) situación adversa que afecta la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión de Riesgo de Desastres.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Belén, 14 de julio de 2023.

Christian Pinedo Calderón
Supervisor

Jonathan Augusto Acuy Ramirez
Jefe de Comisión

Norberto Alonso Flores Rojas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Loreto

APÉNDICE n.º 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL
AÑO 2023**

FALTA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES, TALES COMO EL PLAN DE PREPARACIÓN, PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, PLAN DE REHABILITACIÓN Y PLAN DE CONTINGENCIA, GENERANDO RIESGO EN LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN REACTIVA, PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Nº	Documento
1	Formato 2: Acta de visita de control - Plan de preparación de 11 de julio de 2023.
2	Formato 3: Acta de visita de control - Planes de operaciones de emergencia de 11 de julio de 2023.
3	Formato 5: Acta de visita de control - Planes de rehabilitación de 11 de julio de 2023.
4	Formato 6: Acta de visita de control - Planes de contingencia de 11 de julio de 2023.

Belen, 14 de julio de 2023.

OFICIO N° 310-2023-CG/GRLO-OCIGRL

Señor:

René Chávez Silvano

Gobernador

Gobierno Regional de Loreto

Av. Abelardo Quiñonez Km 1.5

Belén/Maynas/Loreto

Asunto : Comunica Informe de visita de control
N° 011-2023-OCI/5345-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General [Ley n.° 27785] y sus modificatorias.
b) Directiva de Control Simultáneo [n.° 013-2022-CG/NORM aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias].

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada al «Proceso de la gestión de riesgo de desastres ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023», comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe señalado en el asunto, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por N. FLORES
ROJAS Norberto Alonso F.A.U.
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2023 15:31:21 -05:00

Norberto Alonso Flores Rojas
Jefe del Órgano de Control Institucional

NAFR
Copia: Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2023-CG/5345

DOCUMENTO : OFICIO N° 310-2023

EMISOR : NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LORETO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE RENE CHAVEZ SILVANO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada al «Proceso de la gestión de riesgo de desastres ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023», comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe señalado en el asunto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 310-2023 INFORME N° 011
2. INF VC - Gestión Riesgo de Desastres





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 310-2023

EMISOR : NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LORETO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE RENE CHAVEZ SILVANO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada al «Proceso de la gestión de riesgo de desastres ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023», comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe señalado en el asunto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2023-CG/5345
2. OFICIO N° 310-2023 INFORME N° 011
3. INF VC - Gestión Riesgo de Desastres

NOTIFICADOR : JONATHAN AUGUSTO ACUY RAMIREZ - GOBIERNO REGIONAL LORETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 3P2DF6D

